



# Resolución Directoral Regional N° 2315 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 14 NOV. 2022

**Visto;** el Informe Nº 052-2022-GRSM-DRE/DO-RAC (Expediente Nº 019-2022065154), Oficio Nº 075-2022-I.E.I. Nº 00918-P.A.M (Expediente Nº 019-2022025788), y demás documentación en un total de doce (12) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

VISADON

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú refiere: "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo";

Que, el literal a) del artículo 8º de la Ley General de Educación Nº 28044, establece entre otros principios que la educación peruana se sustenta, en la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Suprema Nº 0896 del 27 de agosto de 1969, los Planteles Estatales, Fiscalizados y Particulares de la República sólo podrán llevar nombres de héroes, personajes ilustres ya fallecidos y países hermanos, cuyos lazos de historia, amistad, cooperación e identidad de acciones benéficas los unan a nuestra patria;

Que, de acuerdo a lo resuelto por la Resolución Ministerial Nº 0642-2006-ED, donde se dispone; que a partir de la presente Resolución las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica que se crean, independientemente del nombre genérico o código de identificación que corresponda al nivel o modalidad educativa, se les asignará como denominación propia la correspondiente a: héroes nacionales; personajes ilustres que han dejado una obra ejemplar o una contribución







## Resolución Directoral Regional

N° 2315 -2022-GRSM/DRE

excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular, organismos nacionales e internacionales entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0303-2007-ED, se dispone; que las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, identificadas sólo con números, adopten además como denominación propia la correspondiente a héroes nacionales, militares, policías y ciudadanos que ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía nacional e integridad territorial, así como en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, en defensa de la sociedad; así como a personajes ilustres de la educación, la cultura, la ciencia, las artes, la educación cívica religiosa, deportes y formación en valores, que han dejado una obra ejemplar o contribución excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular, países hermanos cuyos lazos de amistad, historia y cooperación las unan a nuestra patria; y, organismos nacionales e internacionales, sucesos o denominaciones que por su significado y trascendencia constituyan motivos permanentes para afianzar el espíritu de identidad nacional e Institucional y contribuya a realzar los fines y objetivos de la educación peruana;

Que, la Resolución Ministerial Nº 0642-2006-ED y la Resolución Ministerial Nº 0303-2007-ED, establecen que la denominación será asignada por la Dirección Regional de Educación en cuya jurisdicción se encuentre la institución educativa; y, siempro que no sea igual a la denominación de otra institución educativa del mismo ámbito geográfico;

Que, mediante oficio del visto, del 12 de octubre del año 2022, el director de la Institución Educativa Nº 00918, solicita que se denomine a la institución que dirige como "Edín Vásquez Huamán", esto como resultado de la decisión tomada por la comunidad educativa en reunión de asamblea;

Que, con Informe Nº 0052-2022-GRSM-DRE/DO-RAC, perteneciente al Especialista en Racionalización de la Dirección Regional de Educación de San Martín, señala que esta institución encuentra ubicada en el centro poblado Paraíso del Alto Mayo, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, es administrado por la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, y de la consulta amigable realizada al Sistema de Estadística de la Calidad Educativa - ESCALE, se puede apreciar





### Resolución Directoral Regional

N° 2315 -2022-GRSM/DRE

que la Institución Educativa Nº 00918, es una institución que cuenta con los siguientes niveles de la Educación Básica Regular:

Nivel Inicial (Ciclo II)

Código Modular 1450626

Nivel Primaria

Código Modular 0878009

Nivel Secundaria

Código Modular 1586163



Que, del mismo informe se tiene que la Institución Educativa solo tiene asignado un número como institución educativa, la denominación solicita es "Edín Vásquez Huamán" la cual no se repite en el ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de San Martín; finalmente, señala que luego de haber realizado el análisis respectivo y verificado la normatividad legal vigente, es recomendable emitir acto resolutivo correspondiente, y;



De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

DENOMINAR:

partir de la vigencia de la presente Resolución, a los tres niveles de la Institución Educativa Nº 00918, ubicado el centro poblado Paraíso del Alto Mayo, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín como: Institución Educativa Nº 00918 "Edín Vásquez Huamán".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el

Especialista en Estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, realice el suceso correspondiente para registrar lo resuelto en la presente Resolución ante la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,

través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, a la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba y a la Institución Educativa Nº 00918 "Edin Vásquez Huamán", con copia de la presente Resolución.





# Resolución Directoral Regional

N° 2315 -2022-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO:

PUBLICAR,

la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Day of the state o

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz Director Regional de Educación

WRQO/DRE EASM/DO CRF/RAC 09/11/2022 RA RAL

GOISH RNO HI BITSHAL DE SAN MAN EN DIRECCION REGISSIANI LE LAND AGIEN CET F GA ON 1464 p. valide la land de la companio de la societa de la la de de la companio de la companio de la la la de de la la companio de la compa

Alicia Pinedo Castque Sebretaria General CM: 01000835470